

Nº Expte.: 9/2024/22302

En el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes, así como llevar a cabo un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que se ejecutan, y asegurar de ese modo la correcta aplicación de las reglas y poder efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos conforme a lo establecido en la disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y que recoge la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero 2023.

Visto que entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz que mencionar el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, se establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude», con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, DE 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que se ejecutan en desarrollo del PRTR se configura la herramienta informática data mining con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA, o en cualquier otra que la sustituya, y establece además la orden que se deben realizar procedimientos de análisis previos al posible riesgo de conflicto de interés, y así debe quedar reflejado en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Antifraude acordó en la sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2023 proponer la aprobación del Anexo 4 bis que debe ser incluido en el Plan Antifraude, conforme a lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Habiendo sido informado por el Técnico de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda S.A., que tiene asignada la encomienda de gestión “Asistencia técnica para la gestión de proyectos europeos” de la necesidad de la aprobación de una actualización del Plan de Medidas Antifraude para dar cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en la sesión ordinaria de la Comisión Técnica del Ayuntamiento de Arganda del Rey para la elaboración de un Plan Antifraude y otras medidas recogidas en la orden HPF/1030/2021, constituida en virtud del Decreto núm 2022001231, de fecha 4 de marzo de 2022, se aprobó una propuesta inicial de “Plan Antifraude” en cumplimiento con lo exigido por la Orden de

29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En sesión celebrada el pasado 21 de octubre de 2024 la Comisión aprobó por unanimidad una propuesta de actualización del mencionado Plan que es necesario aprobar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario la aprobación de una Resolución de Alcaldía que recoja la propuesta aprobada por unanimidad en la Comisión Técnica, y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Plan de Medidas Antifraude, y la declaración institucional que le acompaña, que se encuentra incluido en el citado expediente con Código Seguro de Verificación número [15254072556164441050](#).

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de anuncios, Portal de Gobierno Abierto y sea notificado a las unidades administrativas de la Comunidad de Madrid, responsables de la gestión de fondos europeos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Escribano García, en Arganda del Rey, en la fecha arriba indicada.